



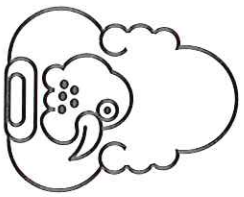
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



# REGLAMENTO INTERNO DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## CONSIDERANDO

Con base en las facultades y obligaciones emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, de la Ley General de Desarrollo Social, como parte de las obligaciones que le impone la Ley Orgánica Municipal; disposiciones todas, que norman el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal, es importante actualizar el marco normativo de la Dirección de Desarrollo Social, para darle viabilidad y vigencia legal a su actuación. En virtud de lo anterior, se presenta este reglamento, el cual tiene por objeto regular las facultades, competencia, organización, funcionamiento y estructura de la Dirección de Desarrollo Social, del Municipio de Sultepec, Estado de México.

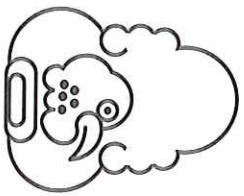
## REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura orgánica, funcionamiento y organización de la Dirección de Desarrollo Social, del Ayuntamiento de Sultepec, Estado de México.

**Artículo 2.-** El objeto del presente ordenamiento es regular las actividades de los trabajadores en el ejercicio de su función específica en la Administración Pública Municipal, procurando fomentar las políticas necesarias para un desarrollo armónico y ordenado de las actividades propias de la Dirección.



**Artículo 3.-** El presente ordenamiento, tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento, asimismo en materia de salubridad local, control y fomento sanitario dentro del municipio, esto en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de México, el Reglamento de Gobierno y del Bando Municipal del Municipio de Sultepec y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 4.-** Las actividades en relación a salud, deberán conducirse en forma programada y con base en las políticas y prioridades que establezca el Plan Municipal de Desarrollo, para el logro de los objetivos y metas de los diferentes programas.

**Artículo 5.-** La presente área tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren el Código Administrativo del Estado de México y otras disposiciones legales.

**Artículo 6.-** Al hacer caso omiso a este reglamento se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

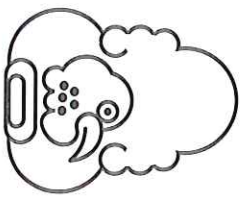
## CAPÍTULO II

### DEFINICIONES

**Artículo 7.-** Para la aplicación, interpretación y efectos de este Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

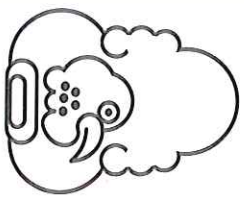
**Artículo 8.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Dirección: La Dirección de Desarrollo Social;
- II. Director: El responsable de la Dirección;
- III. Trabajadores: Los Servidores Públicos que laboran dentro de la Dirección;
- IV. Reglamento: La presente disposición;
- V. Condiciones Generales: Las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento;
- VI. Ley: La Ley de los Servidores Públicos para el Estado de México y sus Municipios.
- VII. ~~Servidor Público: toda persona física que preste sus servicios en la Dirección;~~



- VIII. Jefe inmediato: Servidor Público facultado para ordenar a otros trabajadores lo concerniente al debido cumplimiento de sus obligaciones y que bajo la estructura orgánica se encuentre inmediatamente superior a él.
- IX. Urgencia: todo asunto que solo pueda ser atendido exclusivamente por el trabajador.
- X. Orden o autorización directa: Indicación específica hecha por el Director, o superior jerárquico, ya sea mediante memorándum o verbalmente.
- XI. Amonestación: Sanción de carácter administrativo emitido por el Director, puede ser verbal o por escrito con copia al expediente del trabajador.
- XII. Consejo: Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Juventud
- XIII. Coordinación: Coordinación Municipal de Salud.
- XIV. Ley: Ley de Salud del Estado de México.
- XV. Comité: Comité Municipal de Salud del Ayuntamiento de Sultepec.
- XVI. Programa: Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.
- XVII. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, México.
- XVIII. Municipio: El Municipio de Sultepec Estado de México.
- XIX. Sujeto: Toda persona que posea la calidad de empleado o trabajador, propietario, responsable o encargado en los negocios o establecimientos, o ciudadano sultepequense, a que se refiere este Reglamento.

**Artículo 9.-** En caso de que existiera alguna duda en la interpretación del presente Reglamento y una vez aplicada la supletoriedad del derecho a que se refiere el artículo 9 de este reglamento, si persistiere ésta, el caso se turnará a la Dirección Jurídica Municipal.

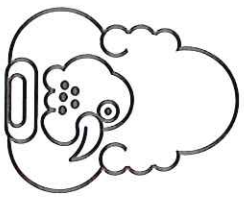


### CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN

**Artículo 10.-** Las obligaciones del Director serán las de coordinar las labores de los trabajadores de la Dirección para brindar atención a los requerimientos que se le encomienden y dar respuestas prontas y soluciones oportunas a las situaciones planteadas con la calidad y eficiencia requeridas.

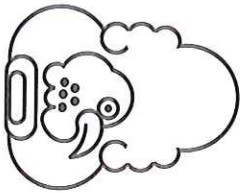
**Artículo 11.-** Para el cumplimiento de sus fines, el Director contará con las siguientes atribuciones:

- I. Formular estudios y proyectos de desarrollo social considerando los requerimientos de infraestructura y servicios de tipo social del municipio;
- II. Participar y establecer propuestas para la programación y políticas de desarrollo social del municipio;
- III. Integrar estudios y dictaminar la viabilidad de proyectos de desarrollo social financiados mediante los diferentes fondos y programas federales, estatales y municipales disponibles;
- IV. Representar al municipio en foros y eventos de Desarrollo Social;
- V. Participar en la formulación de programas de desarrollo social municipal;
- VI. Mantener la comunicación y el enlace con otras autoridades que promuevan acciones de desarrollo social;
- VII. Coordinar y participar en el control de los proyectos, obras y demás acciones financiadas con los recursos de los presupuestos de egresos de la federación y el estado y demás transferencias gubernamentales de las que sea beneficiario o participante el municipio;
- VIII. Realizar estudios y monitoreo del grado de desarrollo social prevaeciente en el municipio;
- IX. Coordinar servicios de desarrollo social con autoridades de salud que tengan su sede en el Municipio o que actúen en sus comunidades;
- X. Atender las propuestas de los grupos organizados de la sociedad y participar en los proyectos viables de infraestructura, equipamiento y demás servicios de tipo social que redunden en beneficios para la población del municipio;



- XI. Coordinar, planear, organizar e implementar acciones con calidad y humanismo profesional procurando la conservación de la salud entre los habitantes del Municipio.
- XII. Dirigir, implementar y vigilar la ejecución de los programas y acciones de control y regulación sanitaria en materia de salubridad Municipal.
- XIII. Instrumentar y ejecutar mecanismos de control, supervisión y evaluación en materia de salud, para la prevención, educación, fomento y preservación de la misma entre los habitantes del Municipio.
- XIV. Contribuir en la investigación y análisis de resultados estadísticos unificados para revalorar la suficiencia de recursos físicos y humanos así como su presupuestario de acuerdo a las necesidades reales de la sociedad en materia de salud, identificando de manera sistemática los problemas que en esta materia aquejan o pudiesen llegar a afectar a los habitantes del Municipio.
- XV. Coordinar, organizar e instrumentar acciones preventivas y ejecutivas de atención médica integral ante contingencias individuales o grupales de riesgos o peligros para la salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los habitantes de Sultepec.
- XVI. Promover y ejecutar programas encaminados a la prevención y control de enfermedades infecciosas y de transmisión sexual.
- XVII. Promover el establecimiento de órganos o unidades administrativas de atención a la juventud;
- XVIII. Vigilar y ejecutar los programas y/o acciones que contribuyan al desarrollo integral de la juventud sultepecuense; y

Las demás que se deriven de los ordenamientos legales aplicables.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## CAPÍTULO IV

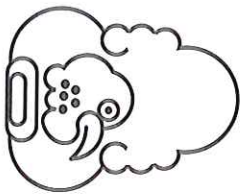
**Artículo 12.-** Para el desempeño de sus funciones, la Dirección de Desarrollo Social en cuanto a Salud, contará con los siguientes comités:

- I. Comité Municipal de Salud
- II. Comité Municipal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios
- III. Comité Municipal de Prevención de Adicciones

### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉ DE SALUD, REGULACIÓN SANITARIA Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES COMCA.**

**Artículo 13.-** Son atribuciones de los Comité:

- I. Apoyar las acciones de regulación sanitaria en los establecimientos comerciales y de servicios del Municipio.
- II. Promover la regulación del comercio ambulante, la venta de alcohol en establecimientos fijos y de cigarros en vía pública.
- III. Promover la regulación sanitaria de mercados, rastros mataderos y panteones.
- IV. Mantener la cloración en límites normado, en todas las fuentes de abastecimiento de agua de la comunidad.
- V. Promover la protección contra riesgos sanitarios en concentraciones masivas tipo bailes, peregrinaciones, ferias, manifestaciones y otras.
- VI. Intervenir ordenada y oportunamente, ante emergencias sanitarias ambientales y epidemiológicas.
- VII. Promover la regulación y control de tiraderos a cielo abierto.
- VIII. Promover el diseño de proyectos de protección ambiental y saneamiento básico que mejoren las condiciones sanitarias del Municipio.

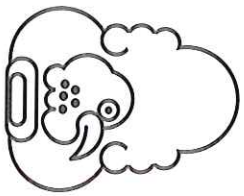


- IX. Promover campañas intensivas de limpieza en calles, jardines, lotes baldíos, escuelas, unidades de salud, oficinas de gobierno, mercados, panteones y otros establecimientos que se consideren par esta actividad.
- X. Promover el reconocimiento a las autoridades locales que mantengan adecuadas condiciones sanitarias en sus localidades, a juicio del Comité.
- XI. Organizar una vez al año, la Semana Municipal de Protección contra Riesgos Sanitarios, cuya finalidad será promover la normatividad sanitaria y el saneamiento básico.
- XII. Promover la participación institucional y del sector social en las acciones de protección sanitaria del municipio.
- XIII. Proponer en el Bando Municipal, la inclusión de acciones a favor de la protección contra riesgos sanitarios de la población acordes a las condiciones, necesidades y características sanitarias vigentes.
- XIV. Presentar al personal del Ayuntamiento, el informe anual de actividades del Comité.
- XV. Proponer el sistema de control y evaluación del desempeño del Comité.
- XVI. Organizar la participación del Municipio en las semanas Estatales de Protección contra riesgos sanitarios; y
- XVII. Las demás que el Comité considere necesarias para el óptimo desempeño de sus atribuciones.

#### CAPÍTULO V

#### DE LOS BENEFICIARIOS

**Artículo 14.-** La Dirección establecerá mecanismos de cooperación con particulares, para la obtención de algunos otros apoyos de Desarrollo Social y obtener como resultado el beneficio a los habitantes del Municipio de Sultepec.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## CAPITULO IV

### DE LOS PROGRAMAS QUE SE MANEJAN EN LA DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

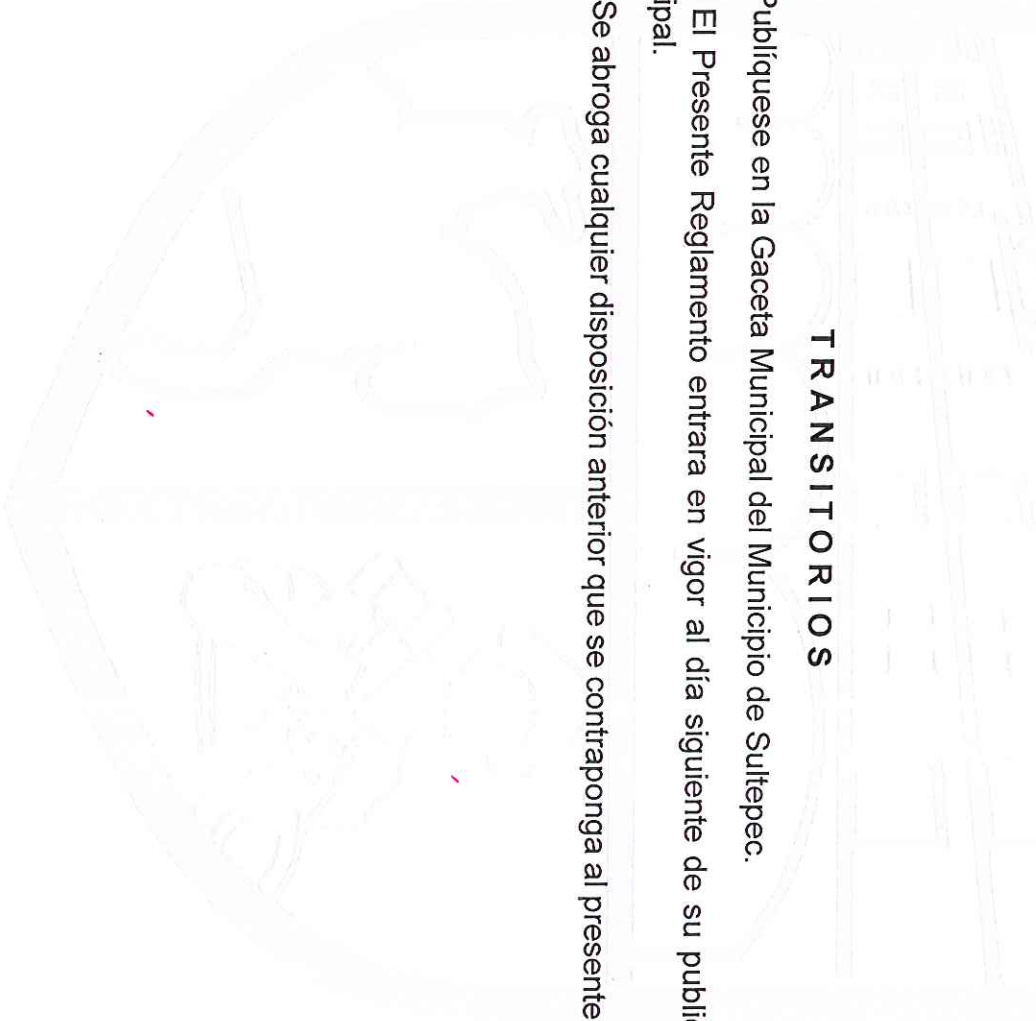
**Artículo 15.-** La Dirección trabajara con diferentes asociaciones civiles, sociales y/o particulares con el fin de bajar recursos para la población Sultepequense y su mejor desarrollo social.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal del Municipio de Sultepec.

**SEGUNDO.** - El Presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación de la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** – Se abroga cualquier disposición anterior que se contraponga al presente reglamento.







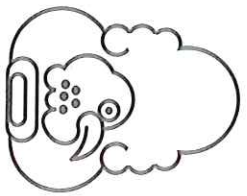
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización específico de la Dirección de Desarrollo Social describe en su contenido: Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Estructura Orgánica y la Descripción de Funciones de la Dirección. Para ello requiere de coordinar esfuerzos, conocimientos, experiencias y recursos de los sectores públicos, social y privado.

La Dirección de Desarrollo Social; permitirá enfrentar los problemas de esta materia desde una perspectiva integral, con una oferta de soluciones complementarias que orienten la participación de diferentes actores y grupos sociales, interesados en la población en las mejores condiciones de calidad, cantidad, calidez y oportunidad. Por ello, con fundamento en las disposiciones normativas de la materia, se presenta el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Sultepec; y que es un documento que contiene la descripción específica de las funciones que realiza el área, siendo una importante herramienta para el quehacer cotidiano de la presente Administración Municipal. Teniendo por objetivo el poner a disposición de los funcionarios del Ayuntamiento de Centro y de la población del Municipio a fin de dar a conocer, los servicios que ofrece en materia de Desarrollo Social, forma de organización, funciones específicas y niveles de responsabilidad de cada una de las áreas.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## ANTECEDENTES

El Desarrollo Social es parte fundamental para garantizar el mejoramiento de la vida de todas las personas, la labor del Ayuntamiento en la esfera social tiene un enfoque cada vez más centrado en la gente y ha revalorado el Desarrollo Social en el Municipio, al cual se le había restado importancia. El Desarrollo Social en todos sus aspectos es un desafío tanto para los Municipios en desarrollo como para los Municipios desarrollados. Todas las sociedades enfrentan en mayor o menor grado problemas de desempleo, fragmentación social y pobreza persistente. Asimismo, muchos otros problemas sociales, solo se pueden enfrentar de forma directa a través de la cooperación de los tres órdenes de Gobierno.

La Dirección de Desarrollo Social, es una de las áreas operativas de esta administración, responsable de vigilar, coordinar, coadyuvar, vincular, gestionar, aplicar, supervisar y buscar, acciones que permitan a la Población en general alcanzar un modo de vida más confortable, donde los núcleos familiares tengan un empoderamiento sustentable que les permita alcanzar la línea de bienestar prevista por los organismos federales, para que apoyados por los diferentes programas de atención social, logren un impulso económico que abata el cerco generacional de pobreza que tanto aqueja a las familias mexicanas y particularmente a las del Municipio.

En términos generales la Dirección de Desarrollo Social, emprenderá acciones en los ámbitos de educación, salud, economía, Juventud, vivienda y alimentación, a través de la generación de vínculos entre las comunidades y las Instituciones de los tres diferentes órdenes de gobierno (Estatal, Federal y Municipal), quienes, sumados a la sociedad civil, redoblaran esfuerzos con el objetivo de romper el círculo generacional de pobreza en el que vive un gran porcentaje de las familias Sultepequense.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## **MISIÓN**

La Dirección de Desarrollo Social es un área que impulsa notablemente el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Sultepec brindando a la ciudadanía un Gobierno Municipal, incluyente, basado en la transparencia, eficiente y promotor del Desarrollo Social, mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana.

## **VISIÓN**

Ser una entidad capaz de generar los acuerdos necesarios para crear condiciones de equidad entre mujeres y hombres así atendiendo las necesidades prioritarias de los habitantes vulnerables, garantizando el cumplimiento de los derechos sociales y puedan gozar de un nivel de vida digno como en todos los sectores de la población para fortalecer el Desarrollo Social, a través de programas obras o acciones que nos permitan incrementar la calidad de vida de los habitantes de nuestro Municipio.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## **OBJETIVO GENERAL**

Crear las estrategias de atención, metas y planes de gobierno que favorezcan e impulsen a las familias más desprotegidas del Municipio, para que con cada acción emprendida, consecuentemente logren romper con el cerco generacional de pobreza en el que diariamente viven y coexisten gran porcentaje de las familias sultepequense.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO**

Defender, garantizar, promover, fomentar, coordinar supervisar y aplicar; los derechos del sector poblacional en mayor desventaja; a partir de la inscripción a los diferentes programas de beneficio social sustentando su operatividad en los lineamientos legales e institucionales, así como a través de la elaboración de políticas públicas Municipales antidiscriminatorias concretas, que sostengan y efectivicen la transformación y superación de pobreza.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



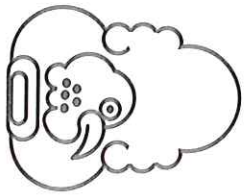
## ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Sultepec se encuentra estructurada por:

- I. Coordinación de Cultura y Turismo
- II. Cronista Municipal

## MARCO JURÍDICO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Salud
- IV. Ley Asistencia Social
- V. Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- VI. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- VII. Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- VIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- IX. Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México
- X. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- XI. Bando Municipal y
- XII. Las demás Disposiciones Jurídicas Aplicables

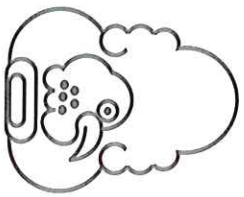


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



### OBLIGACIONES DEL TITULAR

- I. Coordinar de manera eficiente y oportuna la operación de los Programas Sociales, Federales, Estatales, y Municipales para el beneficio de la población;
- II. Difundir y coordinar la participación de la ciudadanía para proporcionar el Desarrollo Social del Municipio;
- III. Crear estrategias en conjunto con la sociedad civil organizada y no organizada, que faciliten la implementación de políticas públicas que permitan el desarrollo sustentable y la responsabilidad social, fortaleciendo la participación ciudadana;
- IV. Planear, dirigir y evaluar las políticas, programas y proyectos de desarrollo social en el municipio.
- V. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, acuerdos de Cabildo, lineamientos y reglamentos municipales en materia de desarrollo social.
- VI. Promover la participación ciudadana en la planeación y ejecución de programas, fomentando la inclusión y equidad.
- VII. Representar al área en reuniones y comités Municipales, Estatales o Federales relacionados con Desarrollo Social.
- VIII. Fomentar programas de asistencia social y prevención, en temas de Salud, Vivienda, Adicciones, Igualdad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## ATRIBUCIONES DEL ÁREA

- IX. Colaborar con las diferentes áreas y entidades de la administración pública municipal para la asignación de los diferentes apoyos y recursos Federales, Estatales y Municipales buscando en todo momento el abatimiento de la pobreza y la elevación del nivel de vida de los Sultepequense;
- X. Gestionar más y mejores apoyos en programas sociales que permitan mejorar el desarrollo social de la comunidad;
- XI. Priorizar el otorgamiento de los programas sociales de los tres órdenes de gobierno en función de elevar la calidad de vida de la población hacia las familias en extrema pobreza del Municipio;
- XII. Buscar y establecer vínculos de coordinación con las organizaciones de la sociedad civil para potencializar los recursos humanos, materiales y financieros para la atención a grupos vulnerables;
- XIII. Instrumentar y supervisar los programas sociales en las comunidades del Municipio en condición de marginación y vulnerabilidad, implementando las reglas de operación y demás disposiciones para la eficacia y eficiente atención de sus necesidades más apremiantes;
- XIV. Gestionar y coordinar las campañas del sector salud en las comunidades del municipio.
- XV. Promover y coordinar pláticas de prevención a la salud entre la población del municipio.
- XVI. Implementar políticas para disminuir riesgos de salud en grupos vulnerables.
- XVII. Promover programas asistenciales que eviten el consumo de enervantes y bebidas alcohólicas.
- XVIII. Implementar y promover programas de higiene en escuelas y viviendas en el Municipio.
- XIX. Implementar un programa para la difusión de la salud reproductiva, nutrición, prevención sobre la mortalidad materna y perinatal.
- XX. Fomentar la prevención, atención y control de las diferentes zoonosis, a través de campañas, de esterilización y vacunación antirrábicas caninas y felinas.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



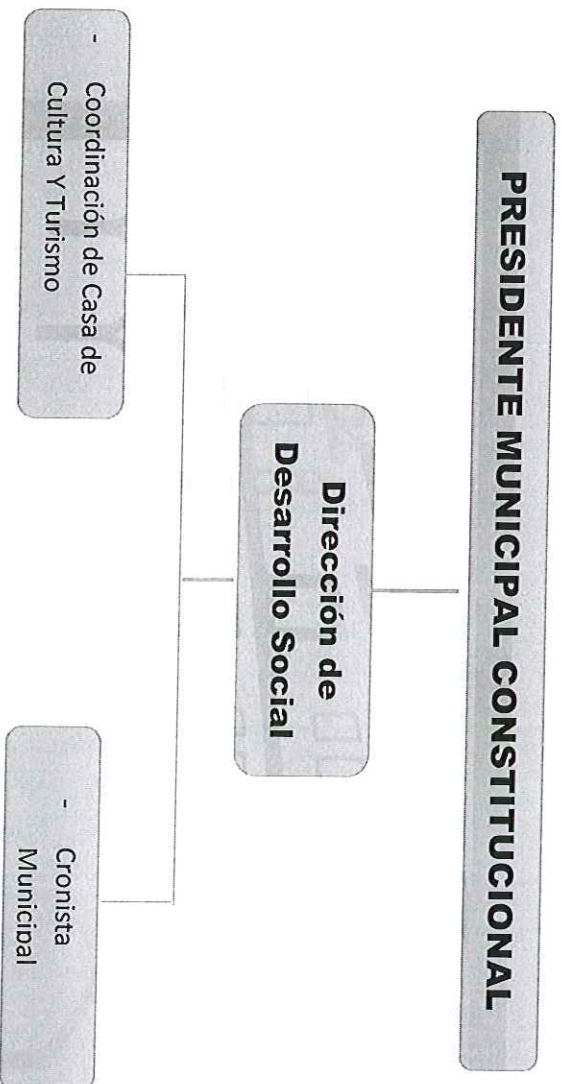
- XXI. Definir, con base en los planes nacional y estatal de desarrollo, el Plan Integral de Atención a la Juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;
- XXII. Promover y fortalecer modelos de organización juvenil;
- XXIII. Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado, en la realización de acciones de bienestar social en las que en las que participen los jóvenes;
- XXIV. Favorecer la capacitación de la juventud en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en el micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible.

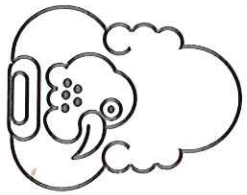


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## ORGANIGRAMA





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

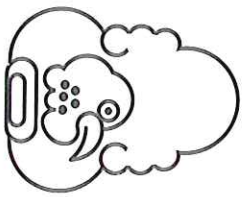


# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN  
2025-2027



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## INTRODUCCIÓN

El presente es un documento que contiene la descripción detallada y específica de los procedimientos que se realizarán a través de la Dirección, y es por lo tanto, una herramienta importante para la Administración Pública Municipal, ya que tiene como propósito la prestación de los servicios de forma eficiente y oportuna, para con ello brindar la oportunidad a la población de verse beneficiada a través de los Programas Federales y Estatales, que garantice una resolución significativa entre la brecha de la pobreza, elevando con ello la calidad de vida.

De acuerdo con las funciones de la Dirección, el presente Manual de Procedimientos forma parte de las acciones que emprendemos para la realización de las actividades de la Dirección de Desarrollo Social en beneficio de los Sultepequenses y por ello es el instrumento para la evaluación de los resultados de nuestro trabajo.

Así mismo tiene como objetivo establecer, definir y puntualizar las actividades que se desarrollan en el interior de la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, dando a conocer de manera formal y estricta al personal que integra este Ayuntamiento y al público en general, sobre la Estructura Orgánica en cuanto a las funciones y atribuciones de cada servidor público adscrito a esta área.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



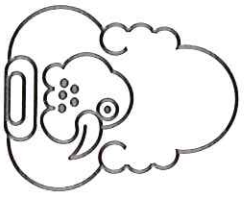
## **OBJETIVO DEL MANUAL**

El presente manual tiene por objetivo mantener la documentación organizada de los procedimientos que competen a esta Dirección de Desarrollo Social, actuando como un documento guía de las actividades que realizamos día a día, para la puesta en marcha de las acciones necesarias para cada uno de los programas sociales que se ejecutan.

Este Manual tiene la pretensión de concentrar de manera específica y objetiva, la descripción de cada una de las acciones que se requieren para concretar los objetivos y metas de la política social de nuestro Gobierno Municipal.

Una de las estrategias para el desarrollo de la Dirección lo constituye la documentación de sus procesos y sistemas, y en este orden se hace evidente la necesidad de contar con un programa de revisión constante sobre los sistemas, métodos y procedimientos en la ejecución operativa, que permita describir, evaluar y corregir desviaciones de los planes originales. Por ello, resulta imprescindible contar con los documentos que definan acciones y funciones de la administración pública, como una consecuencia lógica de integrar un control adecuado y normativo por el cual se rijan los principios de la gestión municipal.

En función de lo descrito, se hace indispensable la integración del manual de procedimientos, que permita dar a conocer o aclarar los objetivos, las políticas a seguir, la estructura y las funciones de la misma, las técnicas, métodos y sistemas del desarrollo propio de las funciones de la Administración Municipal.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México
- Bando Municipal de Sultepec
- Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social Sultepec
- Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social Sultepec
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley General de Salud
- Ley de la Juventud del Estado de México
- Bando Municipal de Sultepec 2025,

## PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Realizar gestiones referentes a los apoyos para la Vivienda y los Programas de Telecomunicaciones
2. Gestión de nuevas tiendas DICONSA
3. Ferias de Autoempleo
4. Jornadas de Salud a comunidades y Campañas de Vacunación
5. Pláticas de promoción a la salud y Taller de Adicciones
6. Jornada de esterilización Canina y Felina
7. Jornada de descacharrización para la prevención de Dengue, Zika Y Chikungunya



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## 1. REALIZAR GESTIONES REFERENTES A LOS APOYOS PARA LA VIVIENDA Y LOS PROGRAMAS DE TELECOMUNICACIONES

### PROPÓSITO

Establecer el procedimiento para gestionar, coordinar y otorgar apoyos destinados a la mejora, construcción o adquisición de vivienda, garantizando transparencia, equidad y eficacia en la atención de las solicitudes de la población beneficiaria.

### ALCANCE

Programa dirigidos a población en general vulnerable

### REFERENCIA

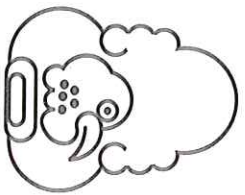
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Vivienda.
- Reglas de operación de programas de apoyo a la vivienda vigentes (federales, estatales o municipales).
- Bando Municipal del Municipio de Sultepec 2025
- Normatividad Federal de las Telecomunicaciones
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusiones
- Convenio entre el Ayuntamiento de Sultepec y CFE Telecomunicaciones

### RESPONSABILIDADES

Estas solicitudes que se envían a la Secretaría del Bienestar son a cargo de la Dirección de Desarrollos Social, posteriormente se espera en la respuesta ya sea positiva o en espera.

### POLÍTICAS

- Los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.
- La asignación se hará con base en estudios socioeconómicos y criterios de vulnerabilidad.
- No se permitirá duplicidad de apoyos a un mismo beneficiario en un mismo ejercicio fiscal.
- Toda gestión deberá documentarse en expedientes físicos y digitales.
- La entrega de apoyos será gratuita, sin condicionamientos de carácter político, religioso o personal.

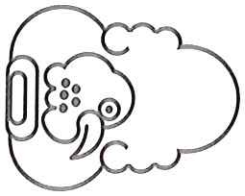


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

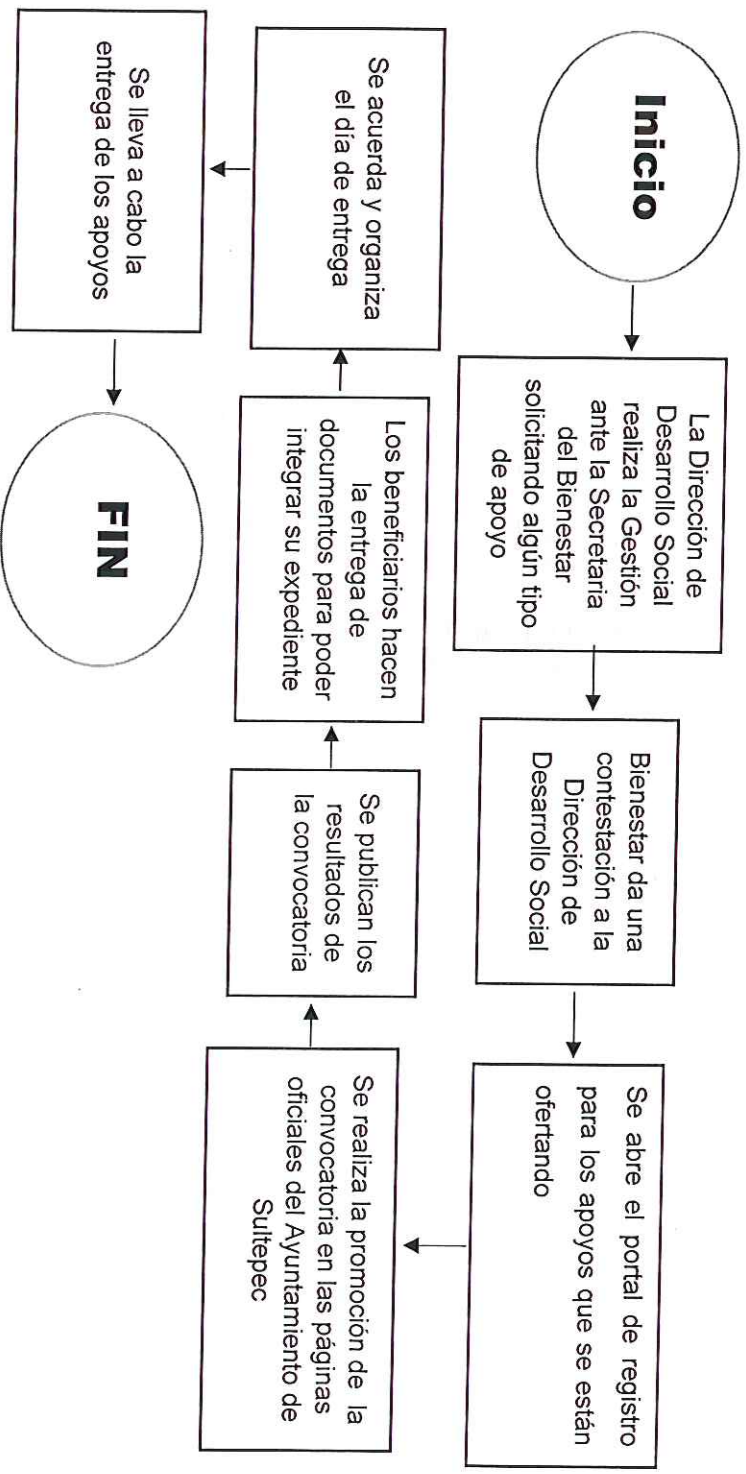


## DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NP	Descripción de la actividad	Responsable	Documento
1	La Dirección de Desarrollo Social envía una solicitud a la secretaria del bienestar solicitando algún tipo de apoyo	Dirección de Desarrollo Social	Formato de solicitud
2	Bienestar da una contestación a la Dirección de Desarrollo Social	Secretaria del Bienestar	Oficio de Solicitud
3	Se abre el portal de registro	Secretaria del Bienestar	Plataforma de Secretaria del Bienestar
4	Promoción de la convocatoria	Directora de Desarrollo Social	Paginas oficiales del Ayuntamiento de Sultepec
5	Resultados de la convocatoria	Secretaria del Bienestar	
6	Entrega de papeles para integración de expedientes	Secretaria del Bienestar	
7	Entrega del apoyo	Secretaria del Bienestar y Directora de Desarrollo Social	



## DIAGRAMA DE FLUJO





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## 2. GESTIÓN DE NUEVAS TIENDAS DICONSA

### PROPÓSITO

Asegurar que la expansión de la red de tiendas se realice de manera ordenada, cumpliendo con todos los requisitos legales, operativos y de servicio a la comunidad, garantizando así el acceso a productos básicos a precios accesibles.

### ALCANCE

Este programa está dirigido para la población en general

### REFERENCIAS

- Reglamento de Tiendas DICONSA
- Manual de Operación de DICONSA
- Bando Municipal del Municipio de Sultepec 2025

### RESPONSABILIDADES

Esta gestión está a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, quien en conjunto con DICONSA realiza las gestiones para apertura las tiendas en las diferentes localidades que cuentan con los requisitos.

### POLÍTICAS

Estas tiendas se gestionan conforme a las necesidades de la población de la localidad y si cumplen con los requisitos se inicia el trámite de gestión a través del personal de DICONSA.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

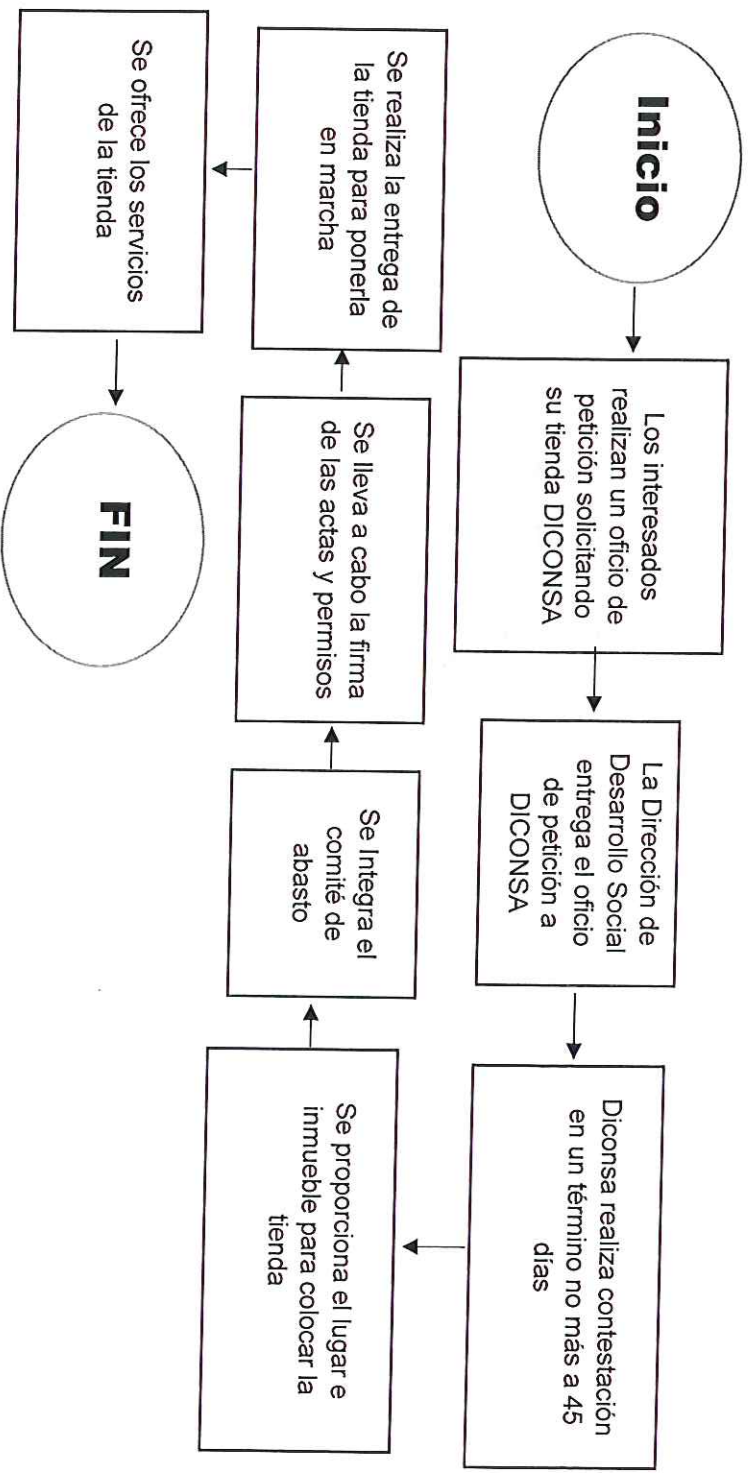


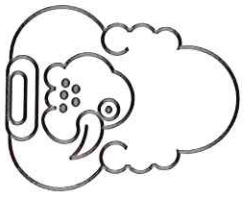
## DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NP	Área	Descripción de la actividad	Documento
1	Delegados o interesados	Realizar solicitud	Oficio de solicitud
2	Dirección de Desarrollo Social	Entrega de petición a DICONSA	Oficio de solicitud
3	DICONSA	Diconsa realiza contestación en un término no mas a 45 días	Oficio de contestación
4	Delegados o interesados	Se proporciona el lugar e inmueble para colocar la tienda	Integración de comité de abasto
	DICONSA y Comunidad	Se realiza la entrega de la tienda para ponerla en marcha	
5	Tiendero	Ofrece los servicios de la tienda	



## DIAGRAMA DE FLUJO





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



### 3. FERIAS DE AUTOEMPLEO

#### PROPÓSITO

La feria de auto empleo tiene como propósito activar e impulsar el empleo a los Sultepequenses, dando oportunidad de encontrar un empleo dentro de la región o en el extranjero.

#### ALCANCE

Dirigido a la Población en General que este en busca de trabajo dentro de la región o el extranjero.

#### REFERENCIAS

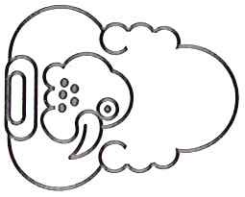
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México
- Bando Municipal de Sultepec
- Ley Federal del Trabajo

#### RESPONSABILIDADES.

Esta feria está a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, en coordinación de la Oficina Regional de Empleo de la Secretaría del Trabajo.

#### POLÍTICAS

La feria se realiza una o dos veces al año, preferiblemente antes de fin de año o cuando las empresas cuentan con un mayor número de vacante.

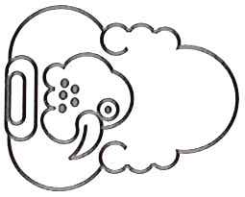


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

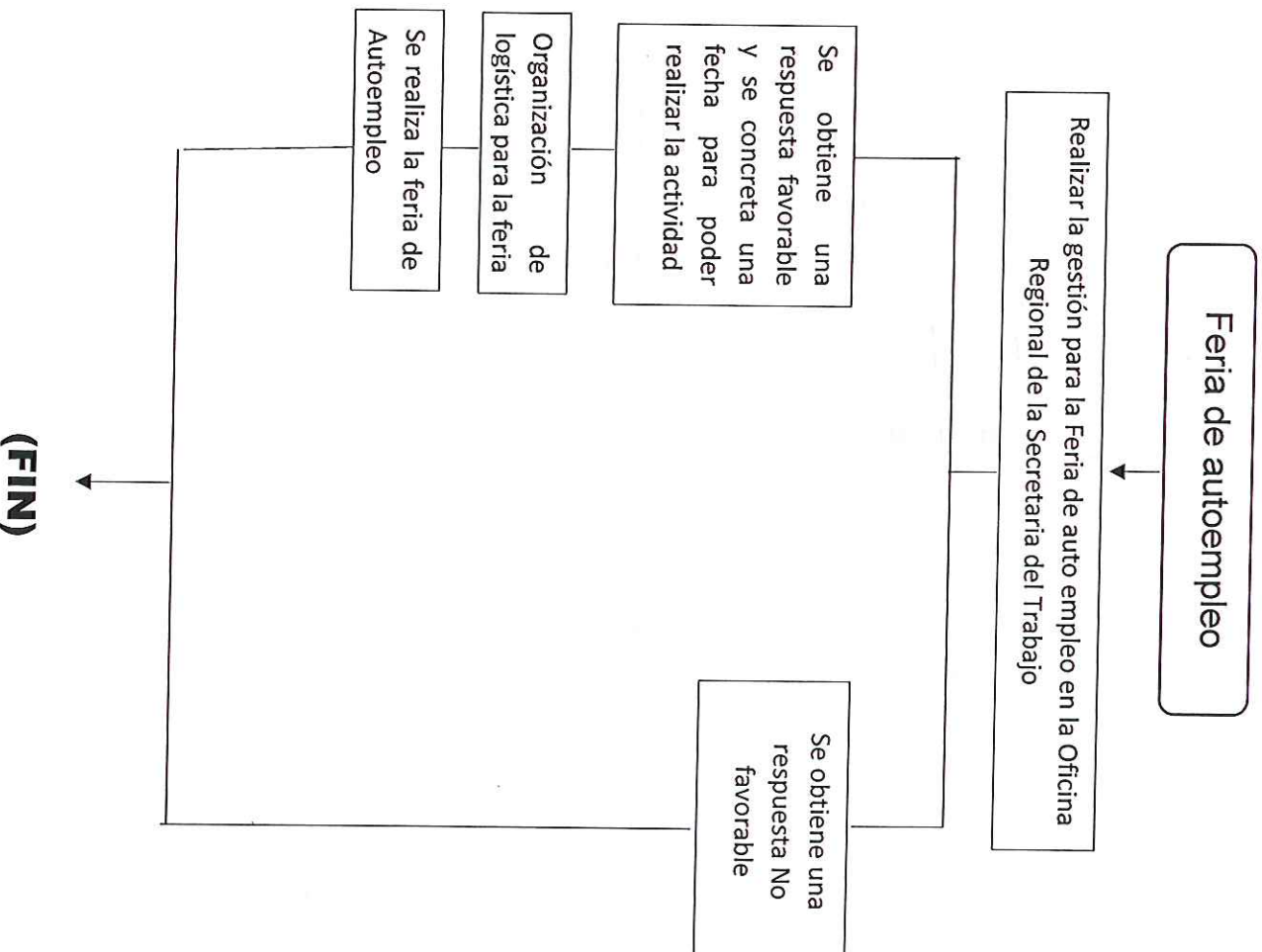


## DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

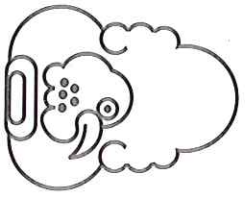
NP	Area correspondiente	Descripción de la actividad	Documento
1	Dirección de Desarrollo Social	Realiza la gestión de la feria en la oficina regional de empleo de la Secretaría del Trabajo	Oficio de solicitud
2	Oficina Regional de empleo de la Secretaría del Trabajo	Da respuesta favorable a la solicitud y da fecha de realización	Oficio de contestación
3	Dirección de Desarrollo Social	Organiza la logística para la Feria de Empleo	
4	Dirección de Desarrollo social	Realización de la Feria de Empleo	



## DIAGRAMA DE FLUJO



**(FIN)**



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## 4. JORNADAS DE SALUD A COMUNIDADES Y CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN

### PROPÓSITO

Garantizar el acceso oportuno, gratuito y equitativo en relación a la salud y vacunación a la población del Municipio, contribuyendo a la prevención y control de enfermedades transmisibles, así como al fortalecimiento de la salud comunitaria.

### ALCANCE

Aplica a toda la población del Municipio, priorizando grupos vulnerables (niñas, niños, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas), Incluye la planeación, organización, logística, aplicación y seguimiento por el sector salud, Abarca la coordinación interinstitucional entre el Ayuntamiento, la Jurisdicción Sanitaria, Instituciones Educativas, Comités Comunitarios y Organizaciones Civiles.

### REFERENCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, para la prevención y control de enfermedades mediante la vacunación.
- Programas de Vacunación Universal de la Secretaría de Salud.
- Lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).
- Bando Municipal de Sultepec 2025
- Programas de Vacunación Universal de la Secretaría de Salud.

### RESPONSABILIDADES

Esta acción la lleva acabo la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Sultepec, en conjunto con las Unidades de Salud que hay en el municipio como lo son IMSS e IMSS Bienestar, así como también con los Delegados de las diferentes comunidades.

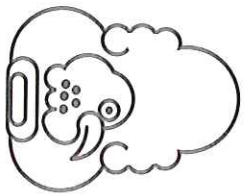


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

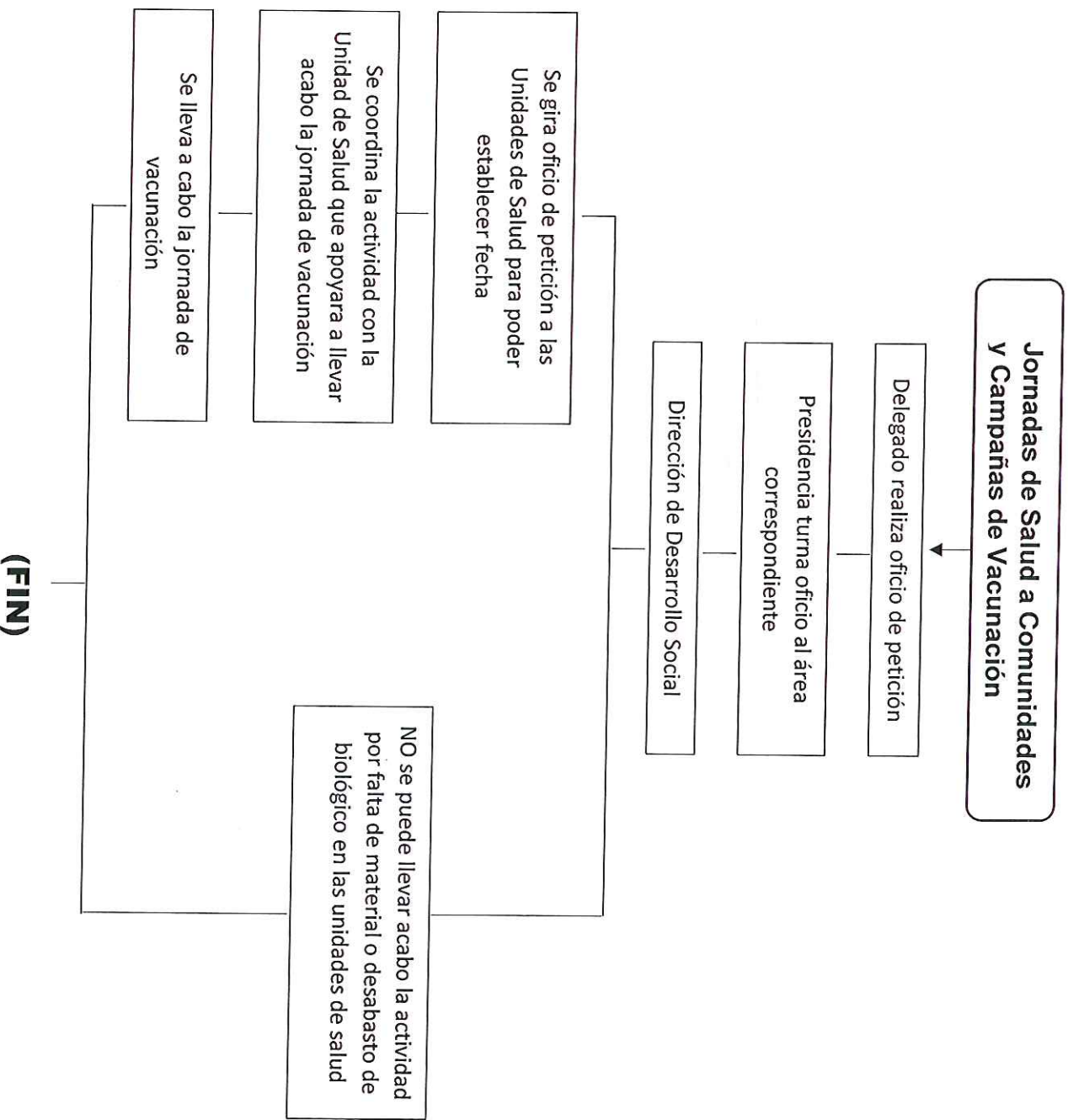


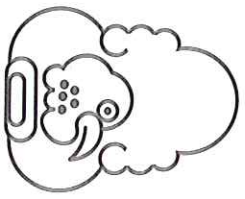
## DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NP	Area correspondiente	Descripción de la actividad	Documento
1	Comunidad	Realiza la gestión a Dirección de Desarrollo Social	Oficio de solicitud
2	Delegados	Entrega de oficios	Oficio de solicitud
3	Presidencia	Recibe y turna oficio	Oficio de solicitud
4	Dirección de Desarrollo Social	Realiza gestión con IMSS UMF 238 o Coordinación de Salud IMSS Bienestar Sultepec	Oficio de solicitud
5	Dirección de Desarrollo social	Agenda y planea la actividad	
6	Unidad de salud que presta el servicio	Se realiza la jornada de salud o vacunación	



## DIAGRAMA DE FLUJO





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## 5. PLATICAS DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y TALLER DE ADICCIONES

### PROPÓSITO

Promover y facilitar, dentro de la población en general, la adquisición de estilos de vida saludable y la reducción de consumo de sustancias psicoactivas para la Salud

### ALCANCE

Estas pláticas de promoción de la salud y talleres de prevención de adicciones van dirigidas a todos los alumnos de educación primaria, secundaria, bachillerato y universitario, a fin de modificar los estilos de vida saludable des de pequeños y poder prevenir principalmente enfermedades crónico degenerativas y la dependencia a cualquier tipo de sustancia psicoactiva.

### REFERENCIAS

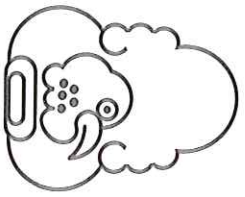
- Ley General de Salud
- Comité de Salud Contra las Adicciones COMCA
- Comité de Promoción de la Salud
- Bando Municipal de Sultepec 2025

### RESPONSABLE

La responsable de llevar a cabo estas pláticas de promoción de salud es la Dirección de Desarrollo Social.

### POLÍTICAS

Estas pláticas se tienen que brindar 2 veces por mes, y cada 2 meses los Talleres de Prevención de Adicciones, a excepción de peticiones adicionales por las instituciones educativas, delegados o comunidades interesadas.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

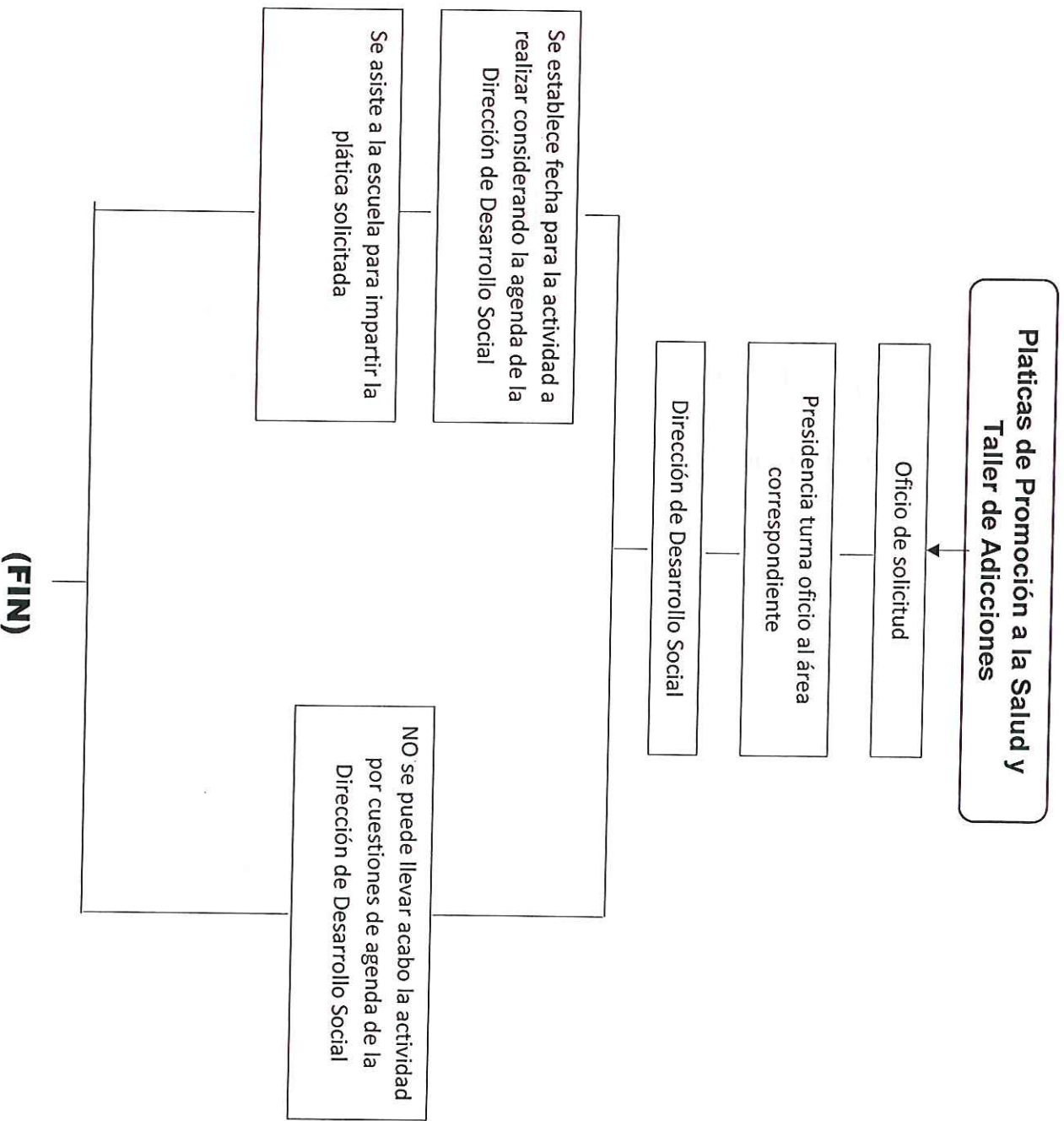


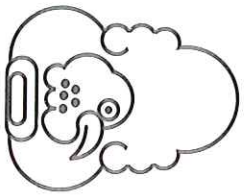
## DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NP	Área correspondiente	Descripción de la actividad	Documento
1	Escuela o institución	Realiza solicitud	Oficio de solicitud
2	Escuela o institución	Entrega de oficio	Oficio de solicitud
3	Presidencia	Recibe y turna oficio	Oficio de solicitud
4	Dirección de Desarrollo Social	Agenda y planea actividad	Presentación
5	Dirección de Desarrollo Social y Escuela	Se asiste a la escuela a impartir la Platica o Taller	



## DIAGRAMA DE FLUJO





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## 6. JORNADA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA

### PROPÓSITO

Controlar de manera ética y responsable la población canina y felina en el Municipio, promoviendo la salud pública, el bienestar animal y la prevención de zoonosis, mediante campañas gratuitas de esterilización canina y felina.

### ALCANCE

Dirigida a la población del Municipio que tenga perros y gatos, priorizando a quienes se encuentran en situación de calle o con dueños de escasos recursos, comprende la planeación, convocatoria, logística, esterilización quirúrgica y seguimiento postoperatorio.

### REFERENCIAS

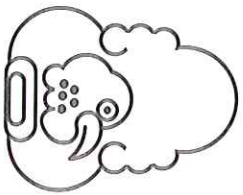
- Ley Protectora de Animales del Estado de México
- Ley General en Materia de Control de Zoonosis
- Bando Municipal de Sultepec 2025

### RESPONSABILIDADES

- Coordinar la logística de la jornada
- Proporcionar espacios adecuados, insumos y difusión de la campaña
- Gestionar a los veterinarios de la jurisdicción sanitaria de zoonosis Tenancingo

### POLÍTICAS

Los encargados de llevar a cabo estas jornadas de esterilización son las Direcciones de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Agropecuario Ecología y Bienestar Animal, quienes solicitan a la Jurisdicción Sanitaria de Zoonosis Tenancingo un espacio para que los veterinarios de dicha área vengan a realizar las esterilizaciones quirúrgicas.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

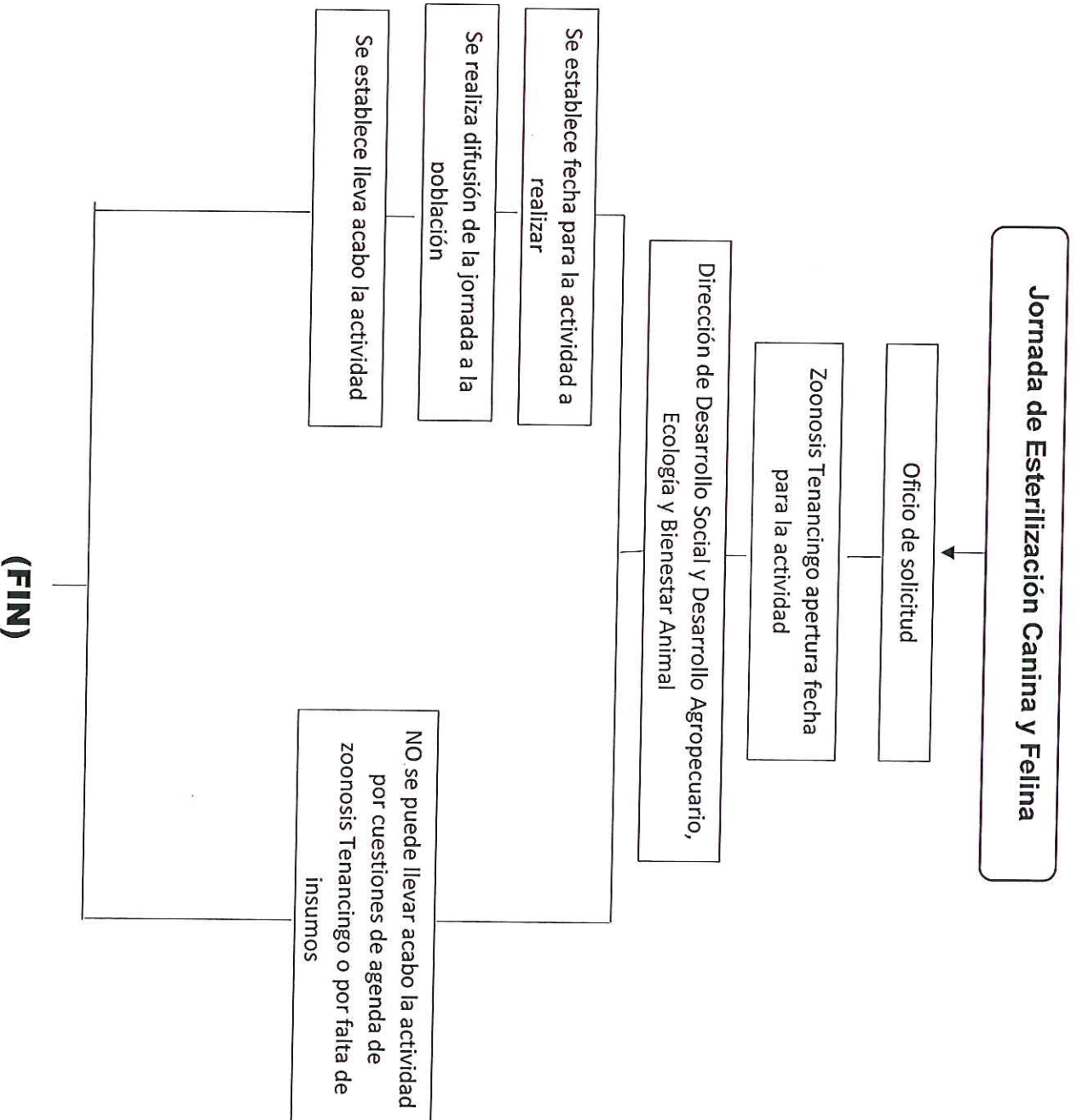


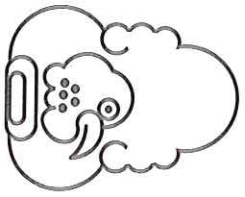
## DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NP	Area correspondiente	Descripción de la actividad	Documento
1	Dirección de Desarrollo Social y Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal	Realiza solicitud	Oficio de solicitud
2	Dirección de Desarrollo Social y Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal	Entrega de oficio	Oficio de solicitud
3	Zoonosis Tenancingo	Recibe y turna oficio	Oficio de solicitud
4	Zoonosis Tenancingo	Agenda y planea actividad	
5	Dirección de Desarrollo Social y Desarrollo Agropecuario, Ecología y Bienestar Animal	Se realiza la convocatoria correspondiente	Convocatoria en redes sociales Oficiales del Ayuntamiento de Sultepec
6	Dirección de Desarrollo Social, Desarrollo Agropecuario y Zoonosis Tenancingo	Se realiza la actividad	



## DIAGRAMA DE FLUJO





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## 7. JORNADA DE DESCACHARRIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA

### PROPÓSITO

Esta actividad que tiene como principal objetivo prevenir enfermedades transmitidas por vector como lo son, Dengue, zika y Chikungunya, siendo el Dengue el principal en nuestras comunidades de tierra caliente.

### ALCANCE

Estas jornadas van dirigidas a las comunidades más vulnerable de nuestro Municipio

### REFERENCIA

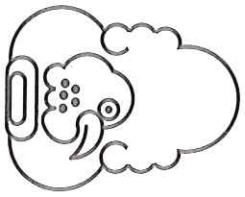
- Ley General de Salud
- Programa Nacional de Salud Publica
- Bando Municipal 2025

### RESPONSABILIDADES

Esta acción está a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, con ayuda de las Escuelas y Delegados

### POLÍTICAS

Estas jornadas se deben de realizar antes de que inicie la temporada de lluvias, esto como medida de prevención, siendo el primer contacto con los delegados quienes se organizan con la comunidad para realizar limpieza en los patios de las casas, posterior se visitan las Escuelas y de igual manera se les invita a que realicen una jornada de limpieza y saquen todo el cacharro acumulado que se tiene, posteriormente la dirección de Desarrollo Social asiste a las Comunidad para poder realizar jornada de limpieza en espacios públicos y que son de foco rojo para la población, así mismo recolectamos todo el cacharro de Casas, Escuelas y Comunidad.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



## DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NP	Area correspondiente	Descripción de la actividad	Documento
1	Dirección de Desarrollo Social	Busca a delegados, maestros y población	
2	Delegados	Se realizan jornadas de limpieza en casas y escuelas	
3	Dirección de desarrollo Social y Delegados	La Dirección asiste a las Comunidades a realizar limpieza en conjunto con la población	
4	Dirección de Desarrollo Social	Se deposita todo el cacharro recolectado en la recicladora	



## DIAGRAMA DE FLUJO

